UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 166 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAR. 2013

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor Pio Umpiri Velásquez contra la Resolución Rectoral N° 092-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Vicerrectoral N° 013-98, de fecha 24 de febrero de 1998, se otorgó al servidor Pio Umpiri Velásquez el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 241.08 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 241.08, por el deceso de su señora madre Francisca Velásquez Casa;

Que, con Resolución Rectoral N° 109-2003-UNSCH-R, de fecha 12 de marzo de 2003, se otorgó al servidor Pio Umpiri Velásquez la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 241.08;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 088-2006-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2006, se otorgó al servidor Pio Umpiri Velásquez el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 241.04 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 241.04, por el deceso de su señor padre Martín Umpiri Huamán;

Que, por Resolución Rectoral N° 112-2007-UNSCH-R, de fecha 27 de marzo de 2007, se otorgó al servidor Pio Umpiri Velásquez la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 361.62;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 092-2012-UNSCH-SG, de fecha 29 de febrero de 2012, se desestimó la petición de reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, con escrito de registro N° 01437, de fecha 14 de marzo de 2012, el servidor Pio Umpiri Velásquez, Mecánico I, Nivel STE, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 092-2012-UNSCH-R;

Que, según el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 166 -2013-UNSCH-R

Que, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios otorgadas al servidor Pio Umpiri Velásquez a través de la Resolución Vicerrectoral N° 013-98, de fecha 24 de febrero de 1998; de la Resolución Rectoral N° 109-2003-UNSCH-R, de fecha 12 de marzo de 2003; de la Resolución Rectoral N° 088-2006-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2006 y de la Resolución Rectoral N° 112-2007-UNSCH-R, de fecha 27 de marzo de 2007, se han efectuado con arreglo a las normas legales indicadas, por lo que debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

Estando al Dictamen Jurídico N° 091-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor Pio Umpiri Velásquez, Mecánico I, Nivel STE, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, contra la Resolución Rectoral N° 092-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods